
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 770/2007-III, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos del juez Noveno de lo Civil de esa ciudad, por acuerdo de doce de septiembre actual, se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada ADELA RAMIREZ OROZCO GONZALEZ, sea emplazada por edictos, fijándose las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL SIETE, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 255863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A MARIA DEL SOCORRO CRUZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALFONSO CARRILLO TORNERO.

En el Juicio de Amparo 369/2007-II del índice de este Juzgado, promovido por Edgar Oswaldo Soto Moreno, respecto de los actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Tepic, Nayarit y del Juez y Secretario, ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada María del Socorro Cruz Ortiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Alfonso Carrillo Tornero; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista. El quejoso reclama la orden de desposesión decretada respecto de la finca marcada con el número 1666, de la calle Oscar Fernández, Fraccionamiento Paseos del Sol, en Zapopan, Jalisco, en los autos del juicio especial hipotecario 30/95, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Tepic, Nayarit.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2007.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Laura Elena Velasco Reyes
Rúbrica.

(R.- 255864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Tuxpan, Ver.
EDICTO

C.C. MARTHA ANGELICA ESTOPIER VERA Y MARIA MONSERRAT ESTOPIER VERA.

ANGEL ESTOPIER SEGURA, promueve expediente 472/2007 contra ustedes y otros.- CANCELACIÓN pensión alimenticia decretada en juicio 223/1997 del índice de este Juzgado.- Juez Segundo Primera Instancia por auto fecha veintisiete Septiembre dos mil siete, ordenó emplazarles mediante edictos que se publicarán por dos veces en la Gaceta Oficial del Estado de Tabasco, Periódico "Tabasco hoy" de Villahermosa, Tabasco, Diario Oficial de la Federación, y Periódico "Excelsior", de Ciudad México, Distrito Federal, y avisos en: Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y Comercio, Presidencia Municipal, y Juzgado de lo Civil Competente en Turno, de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término NUEVE DIAS MAS CUATRO POR RAZON DISTANCIA, contesten la demanda y señalen domicilio en Tuxpan, Veracruz, donde oír y recibir notificaciones, término que surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos hechos contenidos en demanda y subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos; dejándose a su disposición en Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Atentamente

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 1 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia

Lic. Perlina Leila Bock Sánchez

Rúbrica.

(R.- 256804)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

MEZCLILLA MODA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 1097/2007, relativo al CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, seguido por OSORIO DE LA FUENTE MARIA DE LA LUZ, en contra de MEZCLILLA MODA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. Y OTRA, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de junio del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 256968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
Mesa 3
EDICTO

MALAGA, SOCIEDAD ANONIMA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 256/2007-III-A PROMOVIDO POR JUAN GOMEZ MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA, 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 256078)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

ORGANIZACION RAMIREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 750/2006, EN DONDE SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, MEDIANTE PROVEIDO SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, ORDENO TENER COMO TERCERA PERJUDICADA A ORGANIZACION RAMIREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 255688)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

Ciudad Juárez, Chihuahua, 10 de septiembre de 2007.

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de diez de septiembre de dos mil siete, en los autos de la causa penal 96/1993-II, instruida contra Octavio Salas Valensiano, se hace del conocimiento de la persona o personas que pudiera tener legítimo derecho respecto del vehículo marca Ford LTD modelo mil novecientos setenta y cinco, color azul cielo, con placas de circulación FXH-5416, serie AF62RS8243, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite legítimo derecho sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 257100)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

CITACION

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 93/2006-V, QUE EN ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, SE INSTRUYE A ALEJANDRO ORDOÑEZ MONDRAGON Y JOSE FRANCISCO ROJAS ROCILLO, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE EL TESTIGO ARTURO AYALA CAMPOS, COMPAREZCA EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, POR LO QUE SE LE CITA POR ESTE CONDUCTO PARA QUE SE PRESENTE CON IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, EN EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (UBICADO A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN REFORMA 80, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL), EN LA TEMPORALIDAD SEÑALADA.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 257103)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

IVONNE BEATRIZ GARCIA LUNA.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SUCESION DE SALVADOR MEDINA CABALLERO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA DELGADO ANGELES, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 383/2006, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR LA SUCESION DE SALVADOR MEDINA CABALLERO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA DELGADO ANGELES, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO,

DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 264/2001, PROMOVIDO POR SALVADOR MEDINA CABALLERO SU SUCESION EN CONTRA DE BEATRIZ CABALLERO MIRANDA E IVONNE BEATRIZ GARCIA LUNA, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA TERCERA PERJUDICADA IVONNE BEATRIZ GARCIA LUNA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 480/2007, PROMOVIDO POR LA SUCESION DE SALVADOR MEDINA CABALLERO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA DELGADO ANGELES, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 256081)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Guillermo Quezada González.

Juicio de amparo 625/2007, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, contra los actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que hace consistir en los autos de uno y doce de junio de dos mil siete, en los que, en el primero de ellos y en cumplimiento al amparo 515/2006, desestimó el recurso de revocación interpuesto contra el auto que no decretó la causahabencia, y en el segundo, la autoridad desahogó la vista con la inconformidad. Por acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Guillermo Quezada González, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 255872)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 118/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLEGAS JAIMES SOCORRO en contra de MENDEZ TORRES GUADALUPE, expediente 118/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó en auto de fecha veintidós de junio del año dos mil siete que en lo conducente dice: "...para que tenga lugar la SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONGOLESES, ACTUALMENTE MELCHOR OCAMPO, MANZANA 11, LOTE 26, EN LA COLONIA LIBERALES DE 1857, EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, valuado por el perito de la parte actora en la cantidad de \$760,000.00/ 100 M.N. (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, sirviendo de base para el remate la totalidad de las cantidades antes señaladas y siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, así mismo para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de aviso de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.- NOTIFIQUESE.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Susana Leos Godínez
Rúbrica.

(R.- 256256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.- 568/2007-13, PROMOVIDO POR BLANCA RUTH MARTINEZ REYES Y/O FABIOLA PASTRANA PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADAS DE BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA EN LOS TOCAS 1339/2006/02 Y 03, RELATIVA AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JORGE ULISES PERALTA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, POR EL JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 701/2005, SEGUIDO POR LA AHORA QUEJOSA, EN CONTRA DE JORGE ULISES DELIE PERALTA; CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JORGE ULISES DELIE PERALTA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 1 de octubre de 2007.
El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. José Manuel González Jiménez
Rúbrica.

(R.- 256272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez**EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado ANDRES RUIZ ISUNZA.

En el juicio de amparo número 84/2007 del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado el México, promovido por JUANA HERRERA VALERIO, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades. Se reclama "DE LAS ORDENADORAS RECLAMO TODOS LOS AUTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES, ASI COMO LA SENTENCIA O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS TANTO DENTRO DEL JUICIO PROMOVIDO POR TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, EN CONTRA DE ALVARO HERRERA ENRIQUEZ Y JOSE LUIS HERRERA VALERIO Y OTROS, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, EN EL EXPEDIENTE 764/2002, COMO DENTRO DE LA APELACION TRAMITADA POR TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, ALVAREZ HERRERA ENRIQUEZ, Y JOSE LUIS HERRERA VALERIO, RADICADA EN LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN EL TOCA NUMERO 931/06..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de septiembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. María Magdalena Castrejón Huico
Rúbrica.

(R.- 256309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JULIO CESAR GOMEZ TORRES.

De los autos del juicio de amparo indirecto 34/2006, promovido por Alejandro Gómez Hernández, con el carácter de apoderado de las personas morales quejasas THE BANK OF NEW YORK y UBS SECURITIES LLC, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario de este Tercer Circuito, como ordenadora, y del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en este Estado, como ejecutora (juicio que actualmente está acumulado al 32/2006), se señala como acto reclamado: "a) De dicha autoridad responsable ordenadora se reclama la resolución dictada en el Toca Civil 32/2006, de 22 veintidós de Noviembre de 2006- dos mil seis, derivada del juicio Ordinario Mercantil promovido por UBS y BNY en contra de los terceros perjudicados mencionados que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco bajo el expediente número 99/2005-VI.- b).- De dicha autoridad responsable ejecutora se reclaman todos y cada una de los actos tendientes a la ejecución de la resolución dictada por la autoridad responsable ordenadora señalada en el inciso que antecede".

En proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por edictos, a costa de los quejosos en el juicio de amparo indirecto 34/2006, al tercero perjudicado JULIO CESAR GOMEZ TORRES, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR de circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda y de sus anexos que quedan a su disposición en este Tercer Tribunal Unitario.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 256492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de septiembre de dos mil siete, dictado en el juicio de amparo 527/2007-I, promovido por ARTURO FERRER PEREZ, en calidad de administrador único de PROVEEDORA DE ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V., contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales en el Distrito Federal y otras autoridades; como actos reclamados: "... la inconstitucional resolución definitiva pronunciada con fecha ocho de febrero de 2007, por medio de la cual resuelve que es procedente autorizar definitivamente el No ejercicio de la Acción Penal, dentro de la averiguación previa número FDF/TT1/1534/04-12 ...", entre otros; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados ELEVAUTO S.A. DE C.V.; PERSEO S.A. DE C.V.; PEDRO ALBERTO y RAFAEL, ambos de apellidos PADILLA POZA; LUIS FELIPE ARCHUNDIA NAVARRO; ANTONIO CARRILLO y ENRIQUE A. BALBUENA, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Claudia Marisol López Gálvez

Rúbrica.

(R.- 256513)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO

EMPLAZAR Y CITAR

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha nueve de agosto y dieciséis de febrero del año dos mil siete, dictados en los autos del Juicio ORAL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JORGE CELESTINO SEGISMUNDO SALGADO BERNALDEZ y MARIA DE LOURDES ZAVALA CASILLA, en el expediente número 102/2005, se ordeno EMPLAZAR a JORGE CELESTINO SEGISMUNDO SALGADO BERNALDEZ y MARIA DE LOURDES ZAVALA CASILLA en su carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que en turno corresponda, a hacer valer sus derecho, con relación al juicio de amparo, interpuesto por la quejosa SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, dictada en el expediente citado al rubro. emplazamiento que se realizará, mediante la publicación de EDICTOS que se harán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico "LA CRONICA", quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, sito en JAMES E. SULLIVAN NUMERO 133, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, por el termino de treinta días, las copias simples de la demanda de merito, a efecto de que las reciba, termino que empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se haga en los periódicos que se indican.

México, D.F., a 14 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 256808)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome

Los Mochis, Sinaloa**EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Que en el expediente número 847/2005-3, formado al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL GUILLERMO SANCHEZ BECERRA en contra de FRANCISCO JAVIER SANTOS AMARILLAS, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado y que consiste en:

LOTE 06, MANZANA 31, ubicado en la ampliación Colonia 12 de Octubre, de esta ciudad, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 22.50 metros con lotes 03, 04 y 05,

AL SUR 22.50 metros con lote 07 de la misma manzana,

AL ORIENTE 10.00 metros con Roberto Moreno López, y

AL PONIENTE 10.00 metros con lote 11.

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de inscripción 60 del libro 661, sección primera.

Siendo postura legal para la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practica en la presente causa, señalándose las 13:30 HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 11 de septiembre de 2007.

El C. Secretario Primero

Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez

Rúbrica.

(R.- 256923)

Estados Unidos Mexicanos**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León****Segunda Sala Colegiada Civil****Monterrey, N.L.****EDICTO**

A los codemandados los C.C. MARGARITA JEAN RODRIGUEZ THOMPSON VIUDA DE ZUAZUA, AMADOR ZUAZUA RODRIGUEZ.- En fecha veinte y veintitrés, de abril del año dos mil siete, se recibieron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías y ampliación a la misma, interpuestas por RICARDO AREVALO VELA, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha nueve de marzo del año dos mil siete, dentro del toca de apelación definitiva número 087/2006, del expediente 471/2003 del JUZGADO CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RICARDO AREVALO VELA, en contra de USTEDES Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los referidos Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples debidamente selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a tres de octubre del año dos mil siete.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 257076)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación**

Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal., 6
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 33/2006, del índice de este Tribunal Unitario, promovido por Julio César Gómez Fernández y de su acumulado 33/2006, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, promovido por Alejandro Gómez Hernández, en su carácter de apoderado de las personas morales denominadas The Bank of New York y UBS Securities LLC, contra actos de la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada "Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.", por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el País, a fin de que comparezca a este juicio por conducto de representante o apoderado, a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última notificación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas con treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; ahora bien, en acatamiento, al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables, a las antes mencionadas y como terceros perjudicados a Industrias Alicon S.A. de C.V., Julio César Gómez Fernández, Julio César Gómez Torres y Comercializadora La Junta S.A. de C.V. y precisa como acto reclamado la resolución dictada en el toca civil 22/2006, de veintidós de noviembre de dos mil seis, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la interlocutoria de diecisiete de abril de dos mil seis, que declaró infundada la excepción de falta de personalidad de Enrique Martín García Fernández, Alejandro Gómez Hernández, Miguel Fernández Alvaro (sic) y Laura Yerena Antunes Galeana, hecha valer por el demandado Julio César Gómez Fernández, en los autos del juicio mercantil ordinario 99/2005-VI, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, así como su ejecución; de igual forma, como está ordenado en el incidente de suspensión derivado del juicio de garantías citado, notifíquese a la tercera perjudicada que en dicho cuaderno incidental, fue negada la suspensión definitiva solicitada por la parte quejosa, pero que fue interpuesto recurso de revisión en contra de dicha determinación, de modo que cuenta con similar término de treinta días, para apersonarse y deducir sus derechos, en el entendido de que el escrito de agravios relativo, está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Guadalajara, Jal., a 4 de septiembre de 2007.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Daniel Jáuregui Quintero

Rúbrica.

(R.- 256493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TERCERO PERJUDICADO: Fomento Mira México, Asociación Civil.

TERCERO PERJUDICADO: PYL de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TERCERO PERJUDICADO: Finagro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TERCERO PERJUDICADO: Finagro del Centro Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TERCERO PERJUDICADO: Finagro del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 663/2007-III, PROMOVIDO POR OFICINA JERIFIANA DE FOSFATOS (OFFICE CHERIFIEN DES PHOSPHATES) (OCP), CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL: Se señalaron como terceros perjudicados a Seguros Comercial America, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bank of América N.A, Agroindustrias del Balsas, Sociedad

Anónima de Capital Variable, Servicios Administrativos Diamante, Sociedad Anónima de Capital Variable, Centro Corporativo de Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Roca Fosforica Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Minera Rofomex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro de Michoacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Nissho Iwai American Corporation, Nissho Iwai Europe PLC, Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Fomento Mira México, Asociación Civil, PYL de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro del Centro Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado el auto por el que Bank of América N.A renuncia a los derechos que le asisten de la sentencia dictada en el juicio ordinario mercantil 780/2002. En auto de veintinueve de agosto de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de veinticuatro de septiembre del año en que se cursa, se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Fertinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Fomento Mira México, Asociación Civil, PYL de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro, Sociedad Anónima de Capital Variable, Finagro del Centro Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable y Finagro del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichas terceras que queda a su disposición en este juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

El Secretario

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 256676)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
Srta. "A"
Exp. 891/2007
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA PEREZ MA. GUADALUPE, EXPEDIENTE 891/07.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice.--- México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente número 891/07 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentada a GARCIA PEREZ MA. GUADALUPE por su propio derecho, demandando la INMATRICULACION JUDICIAL POR PRESCRIPCION POSITIVA, mediante el Procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio del terreno descrito en la demanda en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de procedimientos Civiles; en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico EL SOL DE MEXICO. Asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL respecto a ese inmueble. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS HABILES a la persona de quién, se obtuviera la posesión o su causahabiente; al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este juzgado, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Distrito Federal, para que manifiesten si el inmueble a Inmatricular se encuentra o no efecto al régimen ejidal o comunal, afectado por algún proyecto de vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal. Apercibiéndose a las autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles, se les declarará recluso el derecho para ello. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. En relación a las pruebas que ofrece éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. Se hace del conocimiento de las partes en este juicio que tienen la facultad, para

que en el primer ocurso en que promuevan o comparezcan al presente asunto, manifiesten su consentimiento por escrito para que sean publicados sus datos personales, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el entendido de que la omisión a desahogar el presente requerimiento constituirá su negativa NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

PARA SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Irma García Morales

Rúbrica.

(R.- 256963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS: EMILIO ROQUE PAVON Y MARTHA PAVON MARTINEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, EXPEDIENTE NUMERO 663/2007-III, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), A TRAVES DE SU LIQUIDADOR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALBERTO PEÑA GRAF, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO Y EL TESORERO, TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil siete."

"Consecuentemente, y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio de las multicitadas terceras perjudicadas Emilio Roque Pavón y Martha Pavón Martínez; en tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a las terceras perjudicadas Emilio Roque Pavón y Martha Pavón Martínez, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que tienen derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista; además fíjese una copia integra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

En tal virtud, se requiere a la quejosa Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación), a través de su liquidador el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicio de Administración de Bienes, por conducto de su apoderado Alberto Peña Graf, para que dentro del término improrrogable de tres días improrrogable, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación personal del presente proveído, para comparezcan a recoger los edictos de mérito y dentro de los siguientes tres días, subsecuentes acredite ante este órgano jurisdiccional el pago relativo a su publicación, plazo previsto en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; apercibida que de no hacerlo, se sobreseerá el presente juicio de garantías expediente 663/2007-III."

México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 257091)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

DISTRIBUIDORA KAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUGUETES PIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MUÑECAS FLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LOS ANGELES IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUDIOMODELOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y PARCIAL DE SONORA; COCA COLA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CREACIONES BUHLER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CREATIVOS DIVERTIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DENNY'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DISCOVERY TOYS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ENSUEÑO TYCO TOYS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS TAME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HECTOR RAMIREZ V; GRUPO IMAGEN CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HELLMARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HASBRO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HELADOS HOLANDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; KELIAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PLASTISEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PRICE CLUB DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROVEEDORA DYM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SABRITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SAFARI IMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SOLUCIONES INTEGRALES DE MERCADOTECNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA YUMARX HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VIDEO TECHNOLOGY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BANDAI MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; WOOLWORTH MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CAFFCO INTERNATIONAL LTD; ENESCO CORP; OHIO ART.; ROYAL PACIFIC INTERNATIONAL; CAMARA DE COMERCIO CHINA PARA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LIGERA Y DE ARTESANIAS; INDUSTRIAS PLASTICAS MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PLASTICOS TEYCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EL GLAMOUR DEL PELUCHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FABRICAS UNIDAS NAVIDEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUGUETES INFLABLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARTESANIAS NAVIDEÑAS OYUKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO MATT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEIGING LINGHT INDUSTRIAL PRODUCTS IMPORT & EXPORT CORP.; CHINA HENAN LIGHT INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT CO; FISHER PRICE INC.; HOUSE OF LLOYD, JIANGSU LIGHT INDUSTRIAL PRODUCTS IMPORT & EXPORT CO; KAM TOYS; LINFEY TOYS CO; NANGING LIGTH INDUSTRIAL PRODUCTS AND ART CRAFTS IMPORT & EXPORT; NISSHO IWAI CO; PLAYTIME ADQUISITIONS, HONG KONG LIMITED; QUINGDAO ARTS & CRAFTS IMPORT & EXPORT CORPORATION; SHENFAI TOYS IMPORT & EXPORT CO; SHANGAI STATIONERY & SPORTING GOODS IMPORT & EXPORT CO; SHANGDONG LIGHT INDUSTRIAL PRODUCTS IMPORT & EXPORT CORP; THE PRICE COMPANY; VIRGO TAR LTD; SUNNY MERCHANDISE CO., INC.; SHANSTTHAI TOYS IMPORT & EXPORT CORP; 59 CEMTARY LIALL LIMITED; OINGDAO IMPORT & EXPORT CO; QUANZHOU ARTS AND CRAFTS IMPORT & EXPORT CO; SHANGAI SHEN HUA IMPORT & EXPORT CO; COMERCIALIZADORA EUROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DISTRIBUIDORA DE IMPORTACIONES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HANSA LLOYD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INDUSTRIAS LUTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; KALIPSO PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAIZORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARCA LA DIFERENCIA EN TU IMAGEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; NISSHO IWAI MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROMOCIONES INTERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VOLCANO INTERNACIONAL, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COCA COLA DE MEXICO DIVISION DE THE COCA COLA EXPORT CORPORATION SUCURSAL; IMPORTADORAS TAPACHULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MUÑECAS Y JUGUETES ENSUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA ROPOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; OPERADORA DE RESTAURANTES CASH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y INDUSTRIAL DE BICICLETAS Y GIMNASIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POR AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 689/2006-I, PROMOVIDO POR FRANCISCO GABRIEL MONTES ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DE COMMERCE BRIDGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN SE APERSONEN AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01090, PISO SIETE A LA NORTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alvarado Mendoza

Rúbrica.

(R.- 256079)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.

EDICTO

Publíquese dos veces cinco en cinco días en Diario Oficial de la Federación, y Tablero Avisos este Juzgado, anúnciese venta PRIMERA ALMONEDA inmueble embargado Juicio Ejecutivo Mercantil M30/04 promueve LICENCIADO J. MARCO CESAR PEÑA MEJIA, en contra de ROBERTO ESPINOZA ALVAREZ, sobre ACCION CAMBIARIA DIRECTA Y OTRAS PRESTACIONES, consistente en: PARTE ALICUOTA corresponde a demandado sobre DOS INMUEBLES, PRIMERO ubicado Colonia Santa Ana Pacueco, este Municipio, superficie 205.00 metros con siguientes colindancias: Norte: 20.50 metros con JOSE MENA Y CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE; Sur: 20.50 metros lindado 13.50 metros con RAMON GUZMAN REYES Y 7.00 metros con J. TRINIDAD RAMIREZ; Oriente: 10.00 metros con J. TRINIDAD RAMIREZ; Poniente: 10.00 metros con Vendedor; SEGUNDO ubicado calle Coroneo sin número de Santa Ana Pacueco este Municipio; superficie 270.00 metros con siguientes colindancias: Norte: 13.50 metros con los Compradores; Sur: 13.50 metros con calle de su Ubicación; Oriente: 20.00 metros con JORGE CORTES; Poniente: 20.00 metros con RAMON GUZMAN REYES; AUDIENCIA DE REMATE tendrá verificativo este Juzgado a las 11:00 horas del día 30 de noviembre del 2007, siendo postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de \$315,262.22 (Trescientos quince mil doscientos sesenta y dos pesos, 22/100 M.N.), valor pericial. Convóquense postores y cítese acreedores este medio.

Pénjamo, Gto., a 7 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Rúbrica.

(R.- 257121)

AVISOS GENERALES

TECNOCASA MEXICO, S.A. DE C.V.

Mediante asamblea de accionistas de fecha 10 de octubre de 2007, previa convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de septiembre de 2007, entre otras cosas, se aprobó una reforma al primer párrafo del artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad en relación con el valor nominal de las acciones, así como un aumento de capital en la porción fija y en la porción variable del capital de la sociedad a ser suscrito por los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria.

Los accionistas de la sociedad tendrán 15 días a partir de la fecha de en que se publique el presente acuerdo para suscribir dicho aumento de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas que acepten suscribir el aumento deberán de manifestar su conformidad por escrito dirigido al administrador único de la sociedad dentro del plazo convenido y presentarlo en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad, ubicado en Calle de Tuxpan número 2, interior 602, colonia Cuauhtémoc, en México, D.F., código postal 06760.

Los accionistas que no manifiesten su conformidad en suscribir el aumento de capital se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad y al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
México, D.F., a 18 de octubre de 2007.
Administrador Unico
Martín Antonio Alvarez Arizpe
Rúbrica.

(R.- 257108)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
Averiguación Previa 498/2007-M-II B
PUBLICACION POR EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA:- Que con fecha 13 de septiembre del año 2007, elementos del Ejército Mexicano destacamentados en Villa Unión Sinaloa, dejan a disposición de esta Fiscalía de la Federación UNA CAMIONETA "BLINDADA" TIPO GRAND CHEROKE MARCA JEEP, LIMITED 4X4 SPORT, COLOR TITANIO, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N61C716096; el cual se encuentra afecto a la averiguación previa número 498/2007, que se instruye por un delito de PRESUNTAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y/O LO QUE RESULTE, del cual se decretó su aseguramiento realizado con fecha veinticinco de septiembre del año 2007, siendo puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán, Sinaloa con esta misma fecha y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 25 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Oscar García Arredondo
Rúbrica.

(R.- 256762)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en el artículo 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento ministerial de los inmuebles ubicados en **a).- Calle Tórtolas sin número, entre los inmuebles marcados como Lote 2-A y Lote 10, entre las calles de Tordos y Hortelanos, Fraccionamiento Los Tejados, Municipio de Tultitlán, Estado de México; y b).- Avenida Tórtolas número 3, casa 39, Fraccionamiento Los Tejados, Municipio de Tultitlán, Estado de México;** ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 26 veintiséis de agosto de 2007 dos mil siete, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/187/2007. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los bienes materia del aseguramiento, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 182-A que la ley adjetiva señala, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la Fe Ministerial de los bienes en cita; así como dictamen rendido por peritos de la materia, en el interior de las oficinas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.C.S.

Lic. María del Carmen Ortega Guerrero

Rúbrica.

(R.- 256528)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/063/2005
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento del inmueble ubicado en LA CALLE CERRADA DE LA LOMA NUMERO 17, COLONIA LA HERRADURA, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; y cuentas bancarias a nombre de CLARA ELENA LABORIN ARCHULETA, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 28 de agosto del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/063/2005.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Leticia Lares Tenorio

Rúbrica.

(R.- 256760)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-076/2007
Oficio 328-SAT-II-1718

ASUNTO.- Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JULIANA MARIA GARCIA CERVANTES
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, publicado en el referido medio el veintiocho siguiente; 3 apartado D, segundo párrafo, y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, reformado por Decreto de diecisiete de junio de ese año, publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintiuno siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, ala Norte, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia el citado artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-03429 de veintisiete de agosto de dos mil siete, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-538/2007-SFP, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular cometida en el desempeño de su puesto de Mando de Ejecutivo (EE), nivel "EEC1", con funciones de Jefe de Departamento de Contencioso, adscrita a la Administración Local Jurídica de Xalapa, Veracruz, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que: Usted presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de dos mil cinco, toda vez que lo realizó hasta el primero de julio del mismo año, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 582267, no obstante que estaba obligada a presentarla durante el mes de mayo de dos mil cinco, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conducta que de acreditarse infringiría los numerales 7 y 8, fracción XV de la citada Ley; asimismo, presuntamente omitió observar lo establecido en las Normas Primera, Segunda, fracción IX y Tercera, primer párrafo del "ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos; por lo que de igual forma, presuntamente infringió los artículos 7 y 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores

Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el actuar de los servidores públicos. Lo anterior, toda vez que mediante oficio DG/311/0563/2006 de seis de noviembre de dos mil seis, recepcionado en Control de Gestión de este Organismo Interno de Control, el doce de enero de dos mil siete, la entonces Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, envió relación de servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, extemporáneos en la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial dos mil cinco, entre los que se encuentra Usted, así como, de lo indicado por el Administrador Central de Operaciones Administrativas de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, mediante diversos 327-SAT-IV-00240 y 327-SAT-IV-00254 de veinticuatro de mayo y cuatro de junio de dos mil siete, respectivamente, por los que informó los servidores públicos que se encontraban en el Padrón de dicho Organismo Desconcentrado, obligados a presentar la Declaración de Modificación antes referida, entre los que se localiza Usted.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con puesto de Mando de Ejecutivo (EE), nivel "EEC1", con funciones de Jefe de Departamento de Contencioso, adscrita a la Administración Local Jurídica de Xalapa, Veracruz, del Servicio de Administración Tributaria, con su presunta conducta irregular infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, en relación con lo dispuesto en los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, así como 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última en concatenación con las normas Primera, Segunda, fracción IX y Tercera, primer párrafo del "ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos.

Con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de 27 de agosto de dos mil siete, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le atribuye, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-076/2007, así como el diverso de investigación DP-538/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2007.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 256531)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
Averiguación Previa 87/UEIDAPLE/DA/15/2007

Mesa 15

TEXTO DE PUBLICACION.

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE LA TITULAR DE LA MESA 15 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES, EN LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA 87/UEIDAPLE/DA/15/2007, EL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, REALIZO DILIGENCIA DE CATEO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUSTAVO BAZ SIN NUMERO DE LA COLONIA GRANJAS JORGE JIMENEZ CANTU, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56589 (DOMICILIO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRAFICAS X516,124 Y Y 2'134,651), EN DONDE SE REALIZO EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUSTAVO BAZ SIN NUMERO DE LA COLONIA GRANJAS JORGE JIMENEZ CANTU, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56589 (DOMICILIO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRAFICAS X516,124 Y Y 2'134,651), POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 419 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO DE QUE EL PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL, O INTERESADO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITAS EN RIO AMAZONAS 43, SEXTO PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., YA QUE EN CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

17 de septiembre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Diana Arminda Escobedo Fabela

Rúbrica.

(R.- 256761)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2007, a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la avenida Gustavo Baz número 3990, colonia Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54110, a fin de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Revocación de poderes.
- II. Otorgamiento de poderes.
- III. Designación de delegados.

De conformidad con lo que establece el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la sociedad, los delegados de los accionistas activos podrán concurrir a las Asambleas personalmente o por medio de un apoderado con carta poder dirigida al presidente, dándole a conocer el nombre de la persona en quien hubieran delegado sus facultades.

México, D.F., a 16 de octubre de 2007.

Comisario

Roberto Antonio Velasco Gomez

Rúbrica.

(R.- 257096)

FINE SERVICIOS, S.C.

NOTA ACLARATORIA EN LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Fine Servicios, S.C. con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), hace del conocimiento del público en general que las sociedades a continuación enunciadas, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en la SECCION DE AVISOS, AVISOS GENERALES el 24 de septiembre de 2007, dentro de la clasificación del inciso V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen con los requisitos, debiéndose publicar en el inciso VI como se indica a continuación:

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron alguno de los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio referido del Decreto:

Nombre de la Sociedad	Entidad federativa	Nombre de la Sociedad	Entidad federativa
Caja Valle de Atlixco, S.C. de R.L.	Puebla	Finahcred, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca

Atentamente

Fine Servicios, S.C.

19 de octubre de 2007.

Representante Legal

Lic. Alexis Villanueva Ruiz

Rúbrica.

(R.- 257067)

SOFIA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

RFC SOF711216RKA

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	-
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	-
INGRESOS NETOS	-
INVENTARIO INICIAL	-
COMPRAS NETAS NACIONALES	-
COMPRAS NETAS DE IMPORTACION	-
INVENTARIO FINAL	-
COSTO DE MERCANCIAS	-
MANO DE OBRA	-
MAQUILAS	-
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	-
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS	-

UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION	-
GASTOS DE OPERACION	-
UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION	-
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA	8,968.81
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA	-
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	-
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	8,968.81
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	-
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	-
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	8,968.81
ISR, IMPAC Y PTU	-
UTILIDAD (O PERDIDA) EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	-
EFFECTOS DE REEXPRESION EXCEPTO RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-
UTILIDAD O PERDIDA NETA	8,968.81

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

5 de octubre de 2007.

Contador

L.C.P. Julio César Ugalde Davo

Rúbrica.

(R.- 256773)

SOFIA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
RFC SOF711216RKA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	416,554
IMPUESTOS A FAVOR	28,821
IVA ACREDITABLE	<u>3,769</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	449,144
TOTAL ACTIVO	<u>449,144</u>

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES	<u>137,518</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	137,518
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	89,278,256
UTILIDADES ANTERIORES	
PERDIDAS ANTERIORES	-17,605,368
RESULTADO DEL EJERCICIO	8,969
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	<u>-71,371,231</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	311,626
SUMA PASIVO-CAPITAL	<u>449,144</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

5 de octubre de 2007.

Contador

L.C.P. Julio César Ugalde Davo

Rúbrica.

(R.- 256775)

APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos)

Activo Circulante	58,322
Total Activo	58,322
Pasivo	0
Capital	58,322
Total Pasivo y Capital	58,322

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2007.

Liquidadores

Gloria Gertrudis Hernández Cota
Rúbrica.

Alejandro Chapela Cota
Rúbrica.

(R.- 255883)

SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos)

Activo Circulante	13,209
Total Activo	13,209
Pasivo	0
Capital	13,209
Total Pasivo y Capital	13,209

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2007.

Liquidadores

Gloria Gertrudis Hernández Cota
Rúbrica.

Alejandro Chapela Cota
Rúbrica.

(R.- 255886)

PASTEJE POWER, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2007

(pesos sin centavos)

Activo	
Suma el activo	0
Pasivo	
Suma el pasivo	0
Capital	
Capital social	83,416
Pérdidas acumuladas	(83,416)
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 15 de agosto de 2007.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada
Rúbrica.

(R.- 256563)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PROVEEDORA DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES

"CPO'S PROVEEDORA DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PROSA-III SERIE R-10-07"

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO'S PROVEEDORA DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PROSA-III SERIE R-10-07, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO'S PROVEEDORA DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PROSA-III SERIE R-10-07, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 1 de noviembre de 2007 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Bosque de Ciruelos 120, piso 12, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Proveedor de Servicios al Autotransporte PROSA-III SERIE R-10-07.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Proveedor de Servicios al Autotransporte PROSA-III SERIE R-10-07; y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Proveedor de Servicios al Autotransporte PROSA-III SERIE R-10-07.

IV. Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Proveedor de Servicios al Autotransporte PROSA-III SERIE R-10-07; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente Asamblea, se finquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Proveedor de Servicios al Autotransporte PROSA-III SERIE R-10-07, a Proveedor de Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de delegados de la Asamblea.

VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfono 57-28-10-00, extensiones 45-33 o 45-52, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 257081)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-007/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores y a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2007 del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/LE-007/2007, para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro		Revisión de los bienes	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados
\$500.00	22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2007 de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.		22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2007 de 10:00 a 15:00 Hrs.	El 31 de octubre de 2007 a las 11:00 Hrs.	Los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2007
Partida	Marca	Submarca	Modelo	Serie	Precio base
1	Chevrolet	Malibú	2002	1G1NE52J32M608593	40,518.50
2	Chevrolet	Malibú	2003	1G1ND52J53M557750	39,368.00
15	Honda	CBR 600 F2	2002	JH2PC35942M300058	30,344.50

Y otras partidas similares. Total de partidas 17

- Bases.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado: <http://www.senado.gob.mx>; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2007, en horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la licitación.
- El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.
- Vehículos.- Estarán disponibles para su revisión física los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2007, en el inmueble ubicado en Madrid 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas, y se entregarán, al licitante ganador, dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la firma del contrato de compra venta.
- Garantía.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.
- Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.- Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., el día 31 de octubre de 2007 a las 11:00 horas.
- Los licitantes entregarán la documentación, requerida en bases, en sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados, leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitirá el fallo para la oferta solvente más alta.
- Pago de los vehículos adjudicados.- Se deberá realizar los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2007, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando, a la brevedad, la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar trámite de elaboración del contrato de compra-venta.
- Contratos de compra-venta.- Se firmarán entre el 5 y el 13 de noviembre de 2007, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.
- Restricciones.- Está restringida la participación en la presente licitación a los Senadores y Servidores Públicos Superiores (secretarios, tesorero y contralor), así como a los Servidores Públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.
La Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
Rúbrica.

(R.- 257042)